



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°001-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 09 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°006-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 05 de enero del 2023, derivado de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicitando aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración*; señalando en el numeral 10: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Informe N.° 006-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 05 de enero de 2023, la Sub Gerencia de logística y Servicios Generales, informa ante la Gerencia de Administración, que mediante el Acuerdo de Consejo N° 80-2022/MPMN se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que al amparo del artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023, adjuntando el formato Excel (Plan Anual de Contrataciones) con relación a cinco (5) procedimientos de selección;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 958-2022-A/MPMN de fecha 23 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* **15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece: **6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.** **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** **6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.** **6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE 213-2021-OSCE/PRE y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, señala en su numeral 7.3, que: **7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad;** **7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";**

Que, en ese sentido, conforme a lo normativa mencionada en los párrafos precedentes y al requerimiento de la Sub Gerencia de logística y Servicios Generales, es pertinente que, dentro del plazo de ley, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante acto resolutorio;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyo anexo adjunto detallado, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE (o) DE ADMINISTRACION





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **GOBIERNO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**
 B) AÑO : **2023**
 C) BÚLVAR : **27050000001**
 D) UNIDAD EJECUTORA : **3161**
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE ADMINISTRACION**

En las columnas con encabezado azul (marcadas con *), el gerente deberá justificar.
 Para acceder al archivo XML, ir a la SEACE Presidencia CTRIL * 0

N.º	FECHA	TIPO DE CONTRATO O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVA O EMPLEADA	TIPO	TIPO DE PRODUCTO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	INDICACION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nuestro convenio)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	BEPA	PROY	UBI	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE FIN DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DEPARTAMENTO PARA LA EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
1	1 - Único	0 - Para Elección		1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Equipos	1 - BIENES	0 - NO	SE-SE-41-2023-CEC/MP/M-1	60310000000000000000	21 - Litro	322000	1 - Soles	1.00	7000000.00	18	01	01	1 - Enero	31 - Diciembre	201 - Sin Modalidad	CEC	01 - 01	0 - 01
2	1 - Único	0 - Para Elección		1 - Por procedimiento de	284 - Software Invenia Electrónica	1 - BIENES	1 - SI	SE-SE-41-2023-CEC/MP/M-1	60310000000000000000	13 - Orden	3000	1 - Soles	1.00	6000000.00	18	01	01	1 - Enero	31 - Diciembre	201 - Sin Modalidad	CEC	01 - 01	0 - 01
3	1 - Único	0 - Para Elección		1 - Por procedimiento de	284 - Software Invenia Electrónica	1 - BIENES	1 - SI	SE-SE-41-2023-CEC/MP/M-1	60310000000000000000	24 - Metro	500	1 - Soles	1.00	1000000.00	18	01	01	1 - Enero	31 - Diciembre	201 - Sin Modalidad	CEC	01 - 01	0 - 01
4	1 - Único	0 - Para Elección		1 - Por procedimiento de	284 - Software Invenia Electrónica	1 - BIENES	1 - SI	SE-SE-41-2023-CEC/MP/M-1	60310000000000000000	24 - Metro	500	1 - Soles	1.00	1000000.00	18	01	01	1 - Enero	31 - Diciembre	201 - Sin Modalidad	CEC	01 - 01	0 - 01
5	1 - Único	0 - Para Elección		1 - Por procedimiento de	284 - Software Invenia Electrónica	1 - BIENES	1 - SI	SE-SE-41-2023-CEC/MP/M-1	60310000000000000000	24 - Metro	500	1 - Soles	1.00	1000000.00	18	01	01	1 - Enero	31 - Diciembre	201 - Sin Modalidad	CEC	01 - 01	0 - 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
 LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES